

**DISPONE EL TRASPASO DE LOS PROCESOS
DISCIPLINARIOS EN CURSO AL SERVICIO LOCAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA SANTA CORINA**

**RESOLUCIÓN N° 590/2024
17 de diciembre de 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 84 y las disposiciones Tercera, Cuarta y Novena Transitorias de la Ley N° 21.0140, que crea el Sistema de Educación Pública; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 69, de 2021, que fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que se iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública; el Decreto Supremo N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación; el artículo 43 de la Ley N° 21.640, del Ministerio de Hacienda;; el Dictamen N° E378936N23 de la Contraloría General de la República, de fecha 09 de agosto de 2023; y, las facultades conferidas en mi calidad de Secretaria General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, Sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú

CONSIDERANDO:

- 1) Que la disposición tercera transitoria de la Ley N° 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública, dispone que la calidad de Sostenedor de los Servicios Locales, respecto de los establecimientos de su dependencia, entrará en vigencia respecto de cada Servicio Local en la fecha del traspaso del servicio educacional. Por su parte, la disposición cuarta transitoria, de esta misma ley, precisa que el traspaso del servicio educacional que prestan las municipalidades, directamente o a través de las Corporaciones Municipales creadas de conformidad al Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior, a los Servicios Locales de Educación Pública creados de conformidad al artículo 16 de la referida normativa, se realizará en la oportunidad, forma y condiciones establecidas en las demás disposiciones transitorias.
- 2) Que, mediante el Decreto Supremo N° 69 de 2021, del Ministerio de Educación, se fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las Fechas en que se iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública, entre los cuales se encuentra el Servicio Local de Educación Pública **Santa Corina**, que abarca las comunas de Cerrillos, Estación Central y Maipú, estableciendo como fecha de inicio de sus funciones el 01 de marzo de 2023.
- 3) Que, mediante Decreto Supremo N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación se postergó el proceso de traspaso para el 01 de enero de 2024.

- 4) Que, posteriormente mediante el artículo 43 de la Ley N° 21.640 de 2023, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, postergó el traspaso del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, para el 01 de enero de 2025.
- 5) Que, el inciso primero del artículo 84 de la ley 21.040 previene que todas las referencias que las leyes, decretos, reglamentos y, en general, la normativa vigente hagan a las municipalidades, los Departamentos de Administración de Educación Municipal o las Corporaciones Municipales creadas antes del 31 de marzo de 1988, conforme a las normas del Código Civil y a los decretos N° 462, de 1981, y N° 110, de 1976, ambos del Ministerio de Justicia, en tanto sostenedores de establecimientos educacionales, que no hayan sido suprimidas o adecuadas por la presente ley, deberán entenderse hechas al o los servicios locales que corresponda conforme a su ámbito de competencia territorial. Añade el inciso tercero de esta misma norma que a los servicios locales les será aplicable la normativa que rige a los sostenedores de establecimientos educacionales. Así, para todos los efectos legales, en caso de que las normas se refieran al sostenedor o sostenedores, deberán entenderse comprendidos los servicios locales, en concordancia con lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.
- 6) Que, además, el inciso tercero de la Disposición Novena Transitoria, de la referida ley N° 21.040, dispone que el Servicio Local será el sucesor legal de la Municipalidad, o la Corporación Municipal en su caso, en la calidad de Sostenedor del establecimiento educacional traspasado; calidad que entrará en vigencia en la fecha del traspaso del servicio educacional, conforme lo señala el artículo tercero transitorio de dicha normativa, citado en el Considerando N°1 precedente.
- 7) Que, la Contraloría General de la República ha señalado que a los Servicios Locales de Educación Pública, en tanto sucesores legales de la Municipalidad o la Corporación Municipal en su caso, deben proseguir con la tramitación de los procedimientos disciplinarios iniciados y no afinados a la fecha del traspaso del servicio educacional, (Dictamen E378936 de 09 de agosto de 2023).
- 8) Que, a la fecha de la presente Resolución Administrativa, existen procesos disciplinarios que no se encuentran afinados, como da cuenta la nómina adjunta, que requieren ser traspasados al Servicio Local de Educación Pública Santa Corina, para su adecuada tramitación y conclusión en su calidad de continuador legal de esta Corporación Municipal.
- 9) Que, en mérito de lo señalado en los Considerandos precedentes, se hace necesario disponer formalmente el traspaso de aquellos procedimientos disciplinarios afinados que se detallan en la presente Resolución.

RESUELVO:

1. **DISPÓNGASE**, el traspaso de los procedimientos disciplinarios no afinados al Servicio Local de Educación Pública, Santa Corina, que da cuenta la nómina adjunta que forma parte de la presente Resolución para todos los efectos legales que procedan.
2. **ESTABLÉZCASE**, que corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica, de esta Corporación la entrega material de los expedientes y demás antecedentes, previa coordinación con la Unidad Jurídica respectiva del Servicio Local de Educación Pública Santa Corina.



**VANIA PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

VPR/IMM/JMV/ABD

Distribución:

- Secretaría General Codeduc.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de RRHH.
- Dirección de Educación.
- Archivo.



PROCESOS DISCIPLINARIOS NO AFINADOS TRASPASADOS
A SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, SANTA CORINA.

Rol-Resolución	Materia	Fecha de inicio	Sede	Investigador	Etapas	Observaciones	Destino	Expediente
1	20-I	19-08-2021	CASA CENTRAL	SOFÍA NOGUEIRA	ETAPA INDAGATORIA.		TRASPASO	
2	26-I	28-10-2021	CASA CENTRAL	MARÍA EUGENIA NEWMAN	ETAPA INDAGATORIA.		TRASPASO	
3	31-I	07-12-2021	COLEGIO SAN LUIS	ELEVADO A SUMARIO ADM. 03-5/2022 JAQUELINE PARRA	REVISIÓN INFORME FINAL.	Cargo rechazado	TRASPASO	
4	04-I	22-04-2022	CASA CENTRAL	NATALIA MONASTERIO	ETAPA INDAGATORIA		TRASPASO	Entregado
5	14-I	10-05-2022	CASA CENTRAL	GUILLERMO GUZMAN ROJAS	ETAPA INDAGATORIA		TRASPASO	
6	22-I	13-06-2022	JOSÉ IGNACIO ZENTENO	REASIGNADO 34-I/2022 PABLO VENEGAS	ETAPA INDAGATORIA		TRASPASO	
7	24-I	21-07-2022	CASA CENTRAL	LUIS EMILIO ECHEVERRÍA	ETAPA INDAGATORIA		TRASPASO	
8	197	25-08-2022	REINO DE DINAMARCA	PABLO CUBILLOS	ETAPA INDAGATORIA		TRASPASO	
9	11-I	05-06-2023	ESCUELA VICENTE REYES	NATALIA MONASTERIO	ETAPA INDAGATORIA		TRASPASO	Entregado
10	09-S	01-06-2024	ESCUELA LOS ALERCES	MILENA JARA LEYTON			TRASPASO	
11	14-I	06-06-2024	LICEO BICENT DE NIÑAS	RICARDO ROJAS HIDALGO	ETAPA INDAGATORIA	Ampliación de plazo	TRASPASO	
12	38-I	23-08-2024	CASA CENTRAL	CLAUDIA OSORIO SAN MARTIN	ETAPA INDAGATORIA		TRASPASO	
13	20-S	29-08-2024	LICEO REINO DE DINAMARCA	ALEJANDRO BEIZA DELGADO	INDAGATORIA	Funcionario suspendido	TRASPASO	Entregado
14	15-I/30-I	08-06-2023 13-12-2023	ESCUELA LAS AMERICAS	PABLO VENEGAS	ETAPA INDAGATORIA		TRASPASO	